



**Convenio de Colaboración
Entre
ECOSALE
Y
Empresa Gestora de Residuos**

PRIMERO: Antecedentes.

ECOSALE, es una empresa intermediaria que actúa a través de una plataforma tecnológica conectando a personas, comunidades y/o empresas que tienen la necesidad de gestionar sus residuos, con las empresas gestoras de residuos con las cuales se mantiene una alianza que cuentan con la cobertura para el retiro del material y comuna donde se origina la solicitud.

La Empresa Gestora de Residuos, es una empresa la cual tiene el ánimo de comenzar una alianza con ECOSALE, comprometiéndose en términos generales según las obligaciones que se describen en el presente instrumento.

SEGUNDO: Objeto.

El presente convenio tiene por objeto, generar una alianza de acción en que ECOSALE, facilita el acceso a su red de colaboradores por medio de plataforma digital habilitada para el efecto a las Empresas Gestoras de Residuos, con la finalidad de que estas coordinen, ejecuten y valoricen el retiro de residuos y materiales dentro de un espacio y tiempo que se describen en la cláusula Tercero del presente convenio.

TERCERO: Compromisos y responsabilidades de la Empresa gestora de residuos: Se compromete a las obligaciones que se describen a continuación y que son consideradas esenciales para todos los efectos legales:

1. La empresa gestora de residuos, se compromete a realizar por si misma o con cargo de terceros la recolección y la valorización de los residuos solicitados. No teniendo ECOSALE, responsabilidad en ello.
2. La gestión de recolección de residuos deberá ser realizada de manera responsable, ejecutando la recolección y valorizando de manera correcta de los materiales retirados con las empresas autorizadas y con el personal debidamente capacitado para ello.
3. El gestor de residuos deberá responder las solicitudes de retiro en un plazo inferior de 48 horas contados desde la fecha recepción de la solicitud. Debiendo además informar al solicitante, la aceptación del pedido, su programación o rechazo según corresponda, dentro del plazo estipulado.
4. La empresa gestora de residuos se compromete a cumplir con el retiro y valorización de los residuos solicitados, asegurando una cobertura integra dentro de la o las comunas señaladas como zona de cobertura.

CUARTO: Compromisos y responsabilidades de ECOSALE: Se compromete a las obligaciones que se describen a continuación y que son consideradas esenciales para todos los efectos legales:

1. A proporcionar el acceso de las empresas gestoras de residuos a la plataforma digital de ECOSALE, en donde se intermediaran las solicitudes de los usuarios.



2. Ofrecer soporte técnico para el uso de la plataforma digital.
3. En los casos que el gestor de residuos aplique tarifas para realizar los retiros de residuos, ECOSALE no interviene en los valores y cobros por los retiros solicitados, no siendo responsable en los pagos y siendo los usuarios quienes deben pagar directamente a la empresa gestora al momento del retiro de los residuos.

QUINTO: Vigencia.

El presente convenio tendrá una duración y vigencia de carácter indefinido a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento. El presente convenio puede dejarse sin efecto, sin necesidad de aviso previo, solo notificando por correo electrónico a la otra parte, su intención de no continuar con el presente pacto. Asimismo, ECOSALE, podrá poner término al presente convenio y dar de baja a la Empresa Gestora de Residuos de la plataforma digital, en cualquier momento y sin necesidad de aviso previo, en caso de que la Empresa Gestora de Residuos incumpla con una o más obligaciones descritas en el presente contrato.

SEXTO: Conocimiento y aceptación.

En este acto la Empresa Gestora de Residuos, manifiesta conocer y aceptar lo regulado en el cuerpo del presente instrumento legal, comprometiéndose a cumplir con sus obligaciones de manera responsable.